CONTRATO DE SEGURO DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS ENTRE LA EMPRESA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

No 080/2017

Entre el Crédito Agrícola de Habilitación, domiciliado en la Calle Nª 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con Cédula de Identidad N° 1.137.349, en su calidad de Gerente General calidad que acredita con la exhibición de la Resoluciòn del Consejo Directivo No. 10, Acta No. 21 de fecha 29 de septiembre de 2.015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. con RUC Nº 80002091-0, domiciliada en la Avda. Boggiani Nº 5.848, Asunción, representada para este acto, por el Señor Francisco Aguilera, con cédula de identidad Nº 364.799, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de SEGURO DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación con el "SEGURO DE FIDELIDAD DE EMPLEADOS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Los Anexos A, B, C y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Polizas de Seguros.
(g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.712.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

Carios 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 05, Acta Nº 28 de fecha 06/12/2017.-

5. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES.

El presente Contrato, es el resultado del procedimiento del llamado Contratación Directa Nº 25/2017, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo Directivo N° 05, Acta Nº 28 del 06/12/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio del Seguro contratado es de Guaraníes Cincuenta millones seiscientos setenta mil (Gs 50.670.000) que será abonado por EL ASEGURADO según el siguiente detalle:

Item	*Descripción*	*Unidad de medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio Total*
1	*Fidelidad de empleado En casa matriz, segun especificaciones tecnicas*	*Meses*	*Evento*	*9*	*1.850.000*	*16.650.000*
2	*Fidelidad de empleado En oficinas del interior, según especificaciones técnicas*	*Meses*	*Evento*	*9*	*3.780.000*	*34.020.000*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de la siguiente manera:

Fidelidad de empleado: 9 meses, contados desde la firma del presente contrato.

La vigencia del contrato será similar a la vigencia de la cobertura de la póliza

Queda convenido que el presente contrato tendrá la misma vigencia que lo establecido en la póliza de seguro.

El ASEGURADOR se compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 10 días hábiles de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL ASEGURADOR deberá reponer y/o abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación y las pólizas de cobertura emitidas por el ASEGURADOR. Una vez transcurrido dicho plazo sin que EL ASEGURADO reciba la reposición y/o el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR las sanciones indicadas en las condiciones especiales de contrato.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

Carios 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa del (CAH).

9. PAGOS.

MODALIDAD DE PAGO

1er Pago: El 25% (Veinticinco por ciento) del monto total adjudicado podrá solicitarse luego de la entregada total de las pólizas, con la conformidad de la Gerencia Administrativa del CAH, previo Vo Bo de la Asesoría Jurídica Institucional sobre la redacción de las pólizas conforme a las especificaciones técnicas del llamado publicado, contra presentación de factura a crédito y conforme a la asignación de plan de caja del Crédito Agrícola de Habilitación, en forma directa por la Contratante dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la factura, conforme al Rubro Presupuestario 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, afectados para realizar la contratación.

2do Pago: El 25% (Veinticinco por ciento) del monto total adjudicado podrá solicitarse a los 4 (cuatro) meses de la entrega total de la póliza con la conformidad de la Gerencia Administrativa del CAH; contra presentación de factura a crédito y conforme a la asignación de plan de caja del Crédito Agrícola de Habilitación, en forma directa por la Contratante dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la factura, conforme al Rubro Presupuestario 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, afectados para realizar la contratación.

3er Pago: El 25% (Veinticinco por ciento) del monto total adjudicado podrá solicitarse a los 6 (seis) meses de la entrega total de la póliza, con la conformidad de la Gerencia Administrativa del CAH; contra presentación de factura a crédito y conforme a la asignación de plan de caja del Crédito Agrícola de Habilitación, en forma directa por la Contratante dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la factura, conforme al Rubro Presupuestario 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, afectados para realizar la contratación.

4to Pago: El 25% (Veinticinco por ciento) del monto total adjudicado podrá solicitarse al finalizar el contrato, con la conformidad de la Gerencia Administrativa del CAH; contra presentación de factura a crédito y conforme a la asignación de plan de caja del Crédito Agrícola de Habilitación, en forma directa por la Contratante dentro de los 45 días posteriores a la recepción de la factura, conforme al Rubro Presupuestario 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, afectados para realizar la contratación..
Los pagos que afecten al ejercicio fiscal 2018 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2018 y a la emisión de Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

El porcentaje de retención a realizarse para la contribución sobre contratos suscriptos debe ajustarse a lo establecido en el Art. 41 de la ley 3439/07 que modifica el porcentaje al 0,4% que modifica la ley 2051/03 de contrataciones públicas.-

10. MULTAS

El valor de las multas será: 1 (uno) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas por atraso serán aplicadas por los bienes que no fueron entregados. Este porcentaje se calculará sobre el monto del pago solicitado y será descontado del pago que corresponda la multa.

Abog. Francisco Agullera S.
Director
ASEPASA

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

Carios 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante aplicará el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de diciembre del año 2.017.

Abog. Francisco Aguilera S.
Director
ASEPASA
FRANCISCO AGUILERA
ASEPASA

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN GERENCIA GENERAL Asunción

Ing. Agr. CESAR BARANDA CANDIA
GERENTE GENERAL CAH

Carios 362 y William Richardson. Asunción - Paraguay
• Central Telefonica: (595 21) 56 90 100 • Centro de Información: (595 21) 56 90 100 • Comunicación Social: (595 21) 56 90 300
• Email: info@cah.gov.py • www.cah.gov.py